REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: MILDRETH SUAREZ BONILLA Y GERMÁN ARTURO CANTILLO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00125-00

Inscrita por el Registrador de Instrumentos Públicos de Valledupar la medida cautelar de embargo decretada mediante auto de veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el despacho con base en lo reglado por el artículo 595 del C.G.P. ordena el secuestro del bien inmueble de propiedad de los demandados MILDRETH SUAREZ BONILLA y GERMÁN ARTURO CANTILLO, bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 190-4409, de la Oficina de Registro de Instrumentos Valledupar, Cesar.

Para la efectividad de la medida adoptada, ofíciese a la Alcaldía de Valledupar, Cesar, para que señale día y hora en que deba cumplirse la diligencia, posesionar al secuestre nombrado por este despacho judicial, debiendo entonces remitir comunicación al auxiliar de la justicia designado por este Juzgado. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Nómbrese como secuestre a la señora VEGA TIRADO MANUELA SEGUNDA, para efecto del cabal cumplimiento de esta providencia se indica que la secuestre deberá ser notificada en la Calle 35 A número 08-34 de Barranquilla-Atlántico y contactada en los abonados telefónicos 3114091278, 3005477767 y al correo electrónico mane29-5@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **684347f184db50c4740e9adb17273a4f97c80c731716dd90ffd9c488a53ec08f**
Documento generado en 30/06/2022 09:52:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica